Rafaela, 25 de Julio de 2014.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - Nº 256.623/0 - Fichero Nº 71; y

<u>CONSIDERANDO</u>: Que en fecha 28 de Febrero de 2013, se suscribió un Convenio Marco de Adhesión entre la Nación Argentina, representada por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, y la Municipalidad de Rafaela, para la implementación del Programa de Mejoramiento de Barrios III (PROMEBA III).

Que dicho Convenio fue ratificado en todos sus términos por Decreto Nº 37.762, siguiendo los lineamientos del Reglamento Operativo del Programa.

Que en fecha 17 de Abril de 2013 se presentó ante la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación el Dictamen de Viabilidad y la documentación pertinente para ejecutar obras en los Barrios Monseñor Zazpe y Virgen del Rosario de nuestra ciudad, obteniéndose la respectiva Declaración de Viabilidad.

Que por Ordenanza Nº 4.608 de fecha 10 de Setiembre de 2013 se refrendó el Decreto Nº 37.762 y se facultó al Departamento Ejecutivo Municipal a llevar a cabo diversas obras, entre las que se menciona la pavimentación de calle Gabriel Maggi entre Bv. Lehmann y Av. Italia.

Que se han proyectado obras de conducción subterránea, con el fin de eliminar canalizaciones secundarias a cielo abierto, mejorando la capacidad hidráulica de dichos drenajes, para la cual es necesaria la ejecución de las obras de saneamiento pluvial, mediante un entubado de hormigón armado premoldeado.

Que de acuerdo a las cantidades resultantes del cómputo y costo preventivo de los mismos, debe convocarse a Licitación Pública.

Que la Secretaría de Hacienda y Finanzas informa sobre la partida presupuestaria a la cual corresponde imputar los gastos resultantes.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA

DECRETA

- <u>Art. 1º</u>).- Apruébase el Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas, Planilla de Cantidades de Materiales y Cronograma Semanal de Entregas, que forman parte integrante del presente como Anexos I, II, III, IV, respectivamente.
- <u>Art. 2°).- Llámase a Licitación Pública para la adquisición de los siguientes materiales: hierros para la construcción y mallas soldadas de acero;</u> que se destinarán a la ejecución de Obras de: Pavimento y Entubados en calle Gabriel Maggi.
- Art. 3°).- La licitación se regirá por el presente Decreto, sus Anexos I, II, III y IV, las Ordenanzas N° 2.026 (t.o.) y sus modificatorias y Decreto-Ordenanza N° 3.090.
- Art. 4°).- PRESUPUESTO, SELLADO y PLIEGO: A los fines previstos por los artículos 14° y 19° inciso a) de la Ordenanza N° 2.026, fijanse los siguientes valores:
- a).- El presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Novecientos Cincuenta Mil (\$ 950.000.-).
- b).- El sellado municipal asciende a la suma de Pesos Cuatrocientos Seis (\$ 406.-).
- c).- El valor del pliego se fija en la suma de Pesos Cuatrocientos Setenta y Cinco (\$ 475.-).
- Los Pliegos deberán adquirirse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela sita en calle Moreno Nº 8 2º Piso de esta ciudad de Rafaela, en días hábiles municipales y hasta el día y hora fijados para la apertura de los sobres.
- Art. 5°).- APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaria de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela Calle Moreno N° 8 Rafaela, el día 28 de Agosto de 2014

Municipalidad de Rafaela Intendencia



a las Nueve (09:00) horas. En caso de que el día fijado resulte no laborable para la Administración Pública Municipal, la apertura se realizará el día hábil inmediato posterior, a la misma hora fijada en el párrafo precedente. Los sobres se contarán y enumerarán correlativamente. La apertura se hará siguiendo el orden de numeración que resulte.

Art. 6°).- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en : 75% en B.2.1.2.11.100/1 - Obras de Pavimento y 25% en B.2.1.2.15.100/7 - Desagües en barrios.

Art. 7º).- El presente será refrendado por el señor Secretario de Hacienda y Finanzas y por el señor Secretario de Obras Públicas.

Art. 8°).- Registrese, comuniquese, notifiquese, publiquese y archivese.

MIRO LORENZO FASSI ecretarno de Hactenda y Finanzas

ASTELLANO ALBERTO (Arq. LUK